



Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/47/250  
16 de septiembre de 1992  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo séptimo período de sesiones

ORGANIZACION DEL CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE  
LA ASAMBLEA GENERAL, APROBACION DEL PROGRAMA Y ASIGNACION DE TEMAS

Primer informe de la Mesa de la Asamblea General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION .....	1 - 2	2
II. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES .....	3 - 29	2
III. OBSERVACIONES Y PROPUESTAS SOBRE LA ORGANIZACION DE FUTUROS PERIODOS DE SESIONES .....	30 - 33	10
IV. APROBACION DEL PROGRAMA .....	34 - 38	11
V. ASIGNACION DE TEMAS .....	39 - 41	23

## I. INTRODUCCION

1. En su primera sesión, celebrada el 16 de septiembre de 1992, la Mesa de la Asamblea General examinó un memorando del Secretario General relativo a la organización del cuadragésimo séptimo período ordinario de sesiones y períodos de sesiones futuros de la Asamblea General, la aprobación del programa y la asignación de los temas (A/BUR/47/1). En las actas resumidas de las sesiones figurará una reseña de los debates de la Mesa (A/BUR/47/SR.1).
2. Por sugerencia del Secretario General, hecha en el párrafo 3 de su memorando (A/BUR/47/1), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General las disposiciones consignadas en los anexos V, VI, VII y VIII de su reglamento.

## II. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES

### A. Mesa

3. La Mesa tomó nota de las decisiones de la Asamblea General acerca de su labor, señaladas a la atención de la Mesa por el Secretario General en el párrafo 4 de su memorando (ibid.).

### B. Racionalización de los trabajos

4. La Mesa tomó nota (ibid., párrs. 5 y 6) de las medidas adoptadas por el Secretario General para alcanzar el objetivo de la renovación y la reforma, en particular en cumplimiento de las recomendaciones 2, 3 y 7 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas <sup>1/</sup>, expuestas en sus informes sobre la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea (A/42/234, A/43/286, A/44/222) y en el informe complementario presentado a la Asamblea en el cuadragésimo quinto período de sesiones (A/45/226). La Mesa tomó nota también de la resolución 46/232 de la Asamblea, de 2 de marzo de 1992, relativa a la revitalización de la Secretaría de las Naciones Unidas, y de la resolución 46/235, de 13 de abril de 1992, relativa a la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas.
5. Por sugerencia del Secretario General (A/BUR/47/1, párr. 7), la Mesa señaló a la atención de la Asamblea General el párrafo 5 del anexo de la resolución 45/45 (A/520/Rev.15 y Amend.1, anexo VIII), cuyo texto es el siguiente:

"5. La Mesa debería considerar, al comienzo de cada período de sesiones de la Asamblea General, la posibilidad de recomendar que ciertas Comisiones Principales se reunieran en forma conse utiva, teniendo presentes asuntos tales como el número de sesiones necesarias para el examen de las cuestiones que se les hubieran asignado en ese período de

---

<sup>1/</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/41/49).

sesiones, la organización de los trabajos de la totalidad del período de sesiones y el problema de la participación de las delegaciones más pequeñas."

A este respecto, la Mesa recomienda a la Asamblea que en el cuadragésimo séptimo período de sesiones se evite, en la medida de lo posible y con la flexibilidad necesaria, la celebración de sesiones simultáneas de la Comisión Política Especial y la Cuarta Comisión.

6. Además, la Mesa señala a la atención de la Asamblea General que siguen en vigor las medidas introducidas para reducir los gastos de horas extraordinarias. Como consecuencia de esas reducciones, la Secretaría no podrá proporcionar todos los servicios que se prestaban antes de 1986.

#### C. Fecha de clausura del período de sesiones

7. De conformidad con las disposiciones del artículo 2 del reglamento, la Mesa recomienda a la Asamblea General que el cuadragésimo séptimo período de sesiones se suspenda a más tardar el viernes 18 de diciembre de 1992 y se clausure el lunes 20 de septiembre de 1993. La Mesa desea informar a la Asamblea de que, de conformidad con un llamamiento de su Presidente, todas las Comisiones Principales deberían comenzar sus trabajos lo antes posible y esforzarse por concluir su labor, en la medida de lo posible, el viernes 27 de noviembre de 1992 a más tardar.

#### D. Horario de las sesiones

8. Por sugerencia del Secretario General (A/BUR/47, párr. 10), la Mesa recomienda a la Asamblea General que en el cuadragésimo séptimo período de sesiones todas las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales que se celebren por la mañana comiencen puntualmente a las 10.00 horas.

9. También por sugerencia del Secretario General (ibid., párr. 11), la Mesa recomienda que, a fin de evitar que las sesiones comiencen con retraso, la Asamblea General prescinda del requisito de contar con la presencia de por lo menos un tercio de los miembros para declarar abierta una sesión plenaria y permitir que prosiga el debate y de que una cuarta parte de los miembros estén presentes para declarar abierta una sesión de una comisión principal y permitir que prosiga el debate. Esa recomendación se formularía en el entendimiento de que dicha medida no supondría la introducción de ningún cambio permanente en las disposiciones pertinentes de los artículos 67 y 108 del reglamento, relativos a la apertura de las sesiones. Además, dicha medida no afectaría a la disposición del reglamento relativa a la necesidad de que, para que se tome cualquier decisión, debe estar presente la mayoría de los miembros.

10. A ese respecto, la Mesa recomienda también a la Asamblea General que se recuerde a las delegaciones la suma importancia que tiene la puntualidad a fin de asegurar la organización efectiva y ordenada de los trabajos y permitir que las Naciones Unidas logren economías.

E. Debate general

11. Por sugerencia del Secretario General (ibid., párrs. 13 y 14), la Mesa recomienda a la Asamblea General que:

a) El debate general comience el lunes 21 de septiembre y termine el jueves 8 de octubre de 1992;

b) La lista de oradores del debate general se cierre el miércoles 23 de septiembre a las 18.00 horas.

12. A propuesta del Secretario General (ibid., párr. 15), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General la decisión adoptada por la Asamblea en períodos de sesiones anteriores por la cual quedaba prohibida la práctica de expresar felicitaciones dentro del propio Salón de la Asamblea General después de que un orador hubiera pronunciado un discurso. La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que esa disposición se aplicara también en el cuadragésimo séptimo período de sesiones. A este respecto, la Mesa recomienda a la Asamblea que los oradores, tras pronunciar sus discursos en el debate general, abandonen el Salón de la Asamblea por la oficina GA-200, situada en la parte posterior de la tribuna, antes de volver a sus asientos.

F. Explicaciones de voto, derecho a contestar, cuestiones de orden y duración de las declaraciones

13. Por sugerencia del Secretario General (ibid., párr. 16), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General los párrafos 6, 7 y 8 de su decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), que dicen lo siguiente:

"6. Las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos.

7. Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.

8. En caso de que estén previstas dos sesiones en el mismo día, ambas dedicadas a la consideración del mismo tema, las delegaciones harán uso del derecho a contestar al final de ese día."

14. Por sugerencia del Secretario General (A/BUR/47/1, párr. 17), la Mesa recomienda a la Asamblea General que, a semejanza con los límites previstos para las explicaciones de voto y el derecho a contestar, las cuestiones de orden se limiten a cinco minutos.

15. Además, para agilizar los procedimientos de la Asamblea General y como medida de economía, con respecto a la duración de las intervenciones la Mesa señala a la atención de la Asamblea, como hizo en períodos de sesiones recientes, los artículos 72 y 114 del reglamento y el párrafo 22 de su anexo VI para que adopte las medidas correspondientes en las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales.

#### G. Actas de las sesiones

16. Como en períodos de sesiones anteriores (A/BUR/47/1, párr. 19), en el cuadragésimo séptimo período de sesiones se seguirán suministrando actas literales de las sesiones plenarias de la Asamblea y de las sesiones de la Primera Comisión y se levantarán actas resumidas de las sesiones de la Mesa, la Comisión de Verificación de Poderes y las demás Comisiones Principales de la Asamblea. De conformidad con la recomendación del Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General (A/520/Rev.15, anexo V, párr. 108 b)), la Mesa recomienda que la Asamblea mantenga en el cuadragésimo séptimo período de sesiones la práctica de que la Comisión Política Especial pueda disponer, previa solicitud expresa a tal efecto, de transcripciones de los debates de algunas de sus sesiones o de partes de ellas. Esas transcripciones, que no formarían parte de las actas oficiales de la Comisión, se proporcionarían cuando se dispusiera de los servicios necesarios. Además, la Mesa desea señalar a la atención de la Asamblea los párrafos 8 y 9 de su resolución 38/32 E, de 25 de noviembre de 1983, que dicen lo siguiente:

"8. Decide suspender en todos sus órganos subsidiarios con derecho a actas resumidas la práctica de reproducir el texto completo de declaraciones como documentos separados;

9. Decide además que el órgano interesado sólo podrá hacer excepciones a esa norma cuando las declaraciones hayan de servir de base para los debates y si, tras oír una exposición de las consecuencias financieras pertinentes, el órgano decide que pueden incluirse en el acta resumida los textos completos de una o más declaraciones o reproducirse en documentos separados o como anexos de documentos autorizados;"

A ese respecto, la Mesa también recomienda a la Asamblea General que se mantenga en el cuadragésimo séptimo período de sesiones la práctica de no reproducir el texto íntegro de las declaraciones formuladas en las Comisiones Principales.

#### H. Declaraciones de clausura

17. Por sugerencia del Secretario General (A/BUR/47/1, párr. 21), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 17 de su decisión 34/401, que dice lo siguiente:

"17. Para ahorrar tiempo al final del período de sesiones, la Asamblea General y las Comisiones Principales prescindirán de la práctica de hacer declaraciones de clausura, con excepción de las de los Presidentes."

I. Resoluciones

18. Por sugerencia del Secretario General (ibid., párr. 22), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 32 de su decisión 34/401, que dice lo siguiente:

"32. Siempre que sea posible, en las resoluciones en que se pida el examen de una cuestión en un período de sesiones posterior no se dispondrá que se incluya un nuevo tema separado; ese examen se realizará en el marco del tema en relación con el cual se haya aprobado la resolución."

19. Asimismo, a solicitud del Secretario General (ibid., párrs. 23 y 24), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el apartado f) de la recomendación 3 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, que dice lo siguiente:

"f) Debería procurarse reducir el número de resoluciones que aprueba la Asamblea General. En las resoluciones se deberían pedir informes al Secretario General sólo cuando ello fuera indispensable para facilitar la aplicación de esas resoluciones o para reanudar el examen de la cuestión."

La Mesa señala también a la atención de la Asamblea los párrafos 1 y 10 del anexo de la resolución 45/45 (A/520/Rev.15 y Amend.1, anexo VIII).

J. Cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas

20. Por sugerencia del Secretario General (ibid., párrs. 25 y 26), que hizo referencia al artículo 153 del reglamento, la Mesa señala a la atención de la Asamblea General los párrafos 12 y 13 de su decisión 34/401, que dicen lo siguiente:

"12. Es esencial que las Comisiones Principales dejen tiempo suficiente para que la Secretaría prepare el cálculo de los gastos y para que dicho cálculo sea examinado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y por la Quinta Comisión, y que tengan en cuenta este requisito al aprobar sus programas de trabajo.

13. Además:

a) Se establecerá un plazo obligatorio, que venza a más tardar el 1º de diciembre, para presentar a la Quinta Comisión todos los proyectos de resolución que tengan consecuencias financieras;

b) Como práctica general, la Quinta Comisión considerará la posibilidad de aceptar sin debate las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las consecuencias financieras de proyectos de resolución hasta un límite determinado, a saber, 25.000 dólares respecto de un tema determinado;

c) Se establecerán plazos firmes para la presentación temprana de los informes de órganos subsidiarios que deba examinar la Quinta Comisión;

d) Se preverá un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas entre la presentación y la votación de una propuesta que entrañe gastos, a fin de permitir que el Secretario General prepare y presente la respectiva exposición de las consecuencias administrativas y financieras."

La Mesa señala también a la atención de la Asamblea General el párrafo 6 de su resolución 35/10 A, de 3 de noviembre de 1980, que dice lo siguiente:

"6. Decide que todas las propuestas que afecten al programa de conferencias y reuniones formuladas en los períodos de sesiones de la Asamblea General sean examinadas por el Comité de Conferencias cuando se consideren las consecuencias administrativas conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General."

21. Asimismo, por sugerencia del Secretario General (ibid., párr. 25), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 4.9 del Reglamento para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (resolución 37/234, anexo), que dice lo siguiente:

"Párrafo 4.9. Ningún Consejo, Comisión u otro órgano competente tomará una decisión que implique ya sea un cambio en el presupuesto por programas aprobado por la Asamblea General o la posible necesidad de gastos, a menos que haya recibido y tenido en cuenta un informe del Secretario General sobre las consecuencias de la propuesta respecto del presupuesto por programas."

22. En relación con el inciso d) del párrafo 13 de la decisión 34/401 anteriormente citada, la Mesa desea señalar a la atención de la Asamblea General las observaciones del Secretario General (A/BUR/47/1, párrs. 27 y 28) sobre el hecho de que, según el tipo y la complejidad de las propuestas que entrañen cambios en el programa de trabajo y gastos adicionales, la preparación de una exposición sobre las consecuencias en el presupuesto por programas por el Secretario General puede llevar días. Además, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión necesitan tiempo suficiente para examinar las consecuencias de un proyecto de resolución en el presupuesto por programas antes de que la Asamblea pueda tomar una decisión respecto del proyecto de resolución. Por lo tanto, es conveniente que los Estados Miembros presenten las propuestas que requieran exposiciones de las consecuencias en el presupuesto por programas con la antelación suficiente para evitar la cancelación de sesiones y la postergación del examen de temas.

#### K. Documentación

23. A propuesta del Secretario General (A/BUR/47/1, párr. 29), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 28 de su decisión 34/401, que dice lo siguiente:

"28. La Asamblea General, incluidas sus Comisiones Principales, se limitará a tomar nota de los informes del Secretario General o los órganos subsidiarios que no requieran la adopción de medidas específicas por la Asamblea, y no celebrará debate ni aprobará resoluciones a ese respecto, a menos que así lo solicite expresamente el Secretario General o el órgano correspondiente."

24. Además, la Mesa tomó nota de la propuesta del Secretario General de que la Mesa volviera a examinar el modo de hacer frente a un volumen cada vez mayor de documentación (ibid., párr. 30). Dada la capacidad limitada de los servicios de procesamiento de la documentación, es indispensable que las necesidades de documentación se satisfagan con arreglo a las prioridades establecidas. Los documentos previos al período de sesiones y del período de sesiones tienen forzosamente prioridad respecto de las actas de las sesiones. En particular, la traducción de las actas resumidas debe aplazarse si la demanda excede la capacidad. En ese caso, suspender la aplicación del requisito de la distribución simultánea permitirá que las actas resumidas puedan aparecer puntualmente en algunos de los idiomas.

#### L. Celebraciones y sesiones conmemorativas

25. Por sugerencia del Secretario General (ibid, párrs. 31 y 32), la Mesa recomienda a la Asamblea General que, con el necesario margen de flexibilidad y con la excepción del aniversario de las Naciones Unidas, la Asamblea adopte el siguiente formato para las sesiones conmemorativas: declaraciones del Presidente de la Asamblea General y del Secretario General, declaraciones de los presidentes de los cinco grupos regionales y del representante del país anfitrión. La Mesa también recomienda que se considere la posibilidad de limitar a 15 minutos la duración de cada declaración.

26. La Mesa recomienda también que, en la medida de lo posible, las celebraciones y sesiones conmemorativas tengan lugar inmediatamente después del debate general. Ese procedimiento tiene la ventaja de facilitar la participación de los dignatarios que asisten al debate general. Ese procedimiento también permitiría planificar por adelantado la labor de la Asamblea.

#### M. Conferencias especiales

27. Por sugerencia del Secretario General (A/BUR/47/1, párr. 33), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General la recomendación 6 del Comité de Conferencias 2/, aprobada por la Asamblea en el párrafo b) de su decisión 34/405, que dice lo siguiente:

"b) El Comité, teniendo en cuenta las dificultades surgidas en los intentos de asegurar la preparación adecuada de las reuniones, incluida la distribución oportuna de la documentación, así como la capacidad de

---

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 32 (A/34/32), párr. 79.

los Estados Miembros para participar plenamente, recomienda que la Asamblea General indique a las Comisiones Principales que consideren el número de conferencias especiales de las Naciones Unidas ya propuestas y programadas en sus respectivas esferas de actividad antes de decidir sobre la programación de nuevas conferencias especiales, teniendo así en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 33/55 de la Asamblea General."

La Mesa señala también a la atención de la Asamblea General el apartado d) de la recomendación 2 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, que dice lo siguiente:

"Hasta 1978, en un buen número de resoluciones se había solicitado que no se previera más de una conferencia importante por año. Debería aplicarse rigurosamente la decisión de la Asamblea de que en un año determinado no se celebren más de cinco conferencias especiales y de que no se convoque más de una conferencia especial en un momento dado."

28. Además, por sugerencia del Secretario General (ibid., párr. 34), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General las disposiciones pertinentes de la recomendación 4 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, que dice lo siguiente:

"Debería aplicarse rigurosamente el principio vigente de que los órganos de las Naciones Unidas se reúnan en sus respectivas sedes oficiales, según se dispone en la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985. En los casos en que la Asamblea aceptara una invitación de un gobierno de un Estado Miembro para celebrar una conferencia o una reunión fuera de la sede oficial, los gastos adicionales que ello entrañara deberían ser financiados completamente por ese gobierno. Deberían mejorarse los métodos para presupuestar esos gastos de manera que se consignaran todos los gastos adicionales."

#### N. Reuniones de órganos subsidiarios

29. La Mesa, a la luz de las recomendaciones presentadas por el Comité de Conferencias (A/47/409/Add.1), recomienda a la Asamblea General que se autorice a los siguientes órganos subsidiarios para que se reúnan durante el cuadragésimo séptimo período de sesiones:

- a) Comité Asesor del Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional;
- b) Comité de Síndicos del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica;
- c) Comité de Relaciones con el País Anfitrión;
- d) Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino;
- e) Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;

f) Grupo Intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados del petróleo a Sudáfrica;

g) Comité Especial contra el Apartheid;

h) Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente.

### III. OBSERVACIONES Y PROPUESTAS SOBRE LA ORGANIZACION DE FUTUROS PERIODOS DE SESIONES

30. La Mesa tomó nota de las opiniones del Secretario General (A/BUR/47/1, párrs. 36 y 37). El programa provisional de la Asamblea General refleja el hecho de que los Estados Miembros se ocupen de una multitud de cuestiones políticas, económicas, sociales y financieras. La complejidad creciente de muchas cuestiones mundiales y su carácter cada vez más interdisciplinario plantean un desafío a la capacidad de la Organización de reaccionar con rapidez. La Asamblea tiene ante sí muchos temas que se deben examinar a tiempo y en profundidad, a menudo sujetos a plazos estrictos. Por consiguiente, es imprescindible que siga refinando sus procedimientos de funcionamiento para organizar efectivamente sus trabajos y hacer uso óptimo del tiempo de que dispone.

#### A. Programa de trabajo de la Asamblea General

31. Por sugerencia del Secretario General (ibid., párr. 39), la Mesa recomienda a la Asamblea General que considere la posibilidad de racionalizar sus sesiones entre enero y agosto de cada año de modo de dar la posibilidad de planificar por anticipado tanto a las delegaciones como a la Secretaría. En los últimos años, la Asamblea frecuentemente se ha reunido entre enero y agosto. En la última oportunidad, durante el cuadragésimo sexto período de sesiones, se reunió todos los meses, excepción hecha de enero y junio. Esas sesiones no están previstas en el calendario de reuniones y, por lo tanto, deben hacerse arreglos ad hoc para proporcionar servicios suficientes de secretaría a costa de otras obligaciones.

#### B. Comisiones Principales

32. Por sugerencia del Secretario General (ibid., párr. 40) y a la luz de la experiencia obtenida en la programación de los trabajos de la Asamblea General, y teniendo presente que debe contarse con la flexibilidad necesaria, la Mesa recomienda a la Asamblea que examine la posibilidad de fijar fechas escalonadas para la finalización de los trabajos de las Comisiones Principales. Esto daría más tiempo para planificar las sesiones y elaborar los informes de las Comisiones Principales en mejores condiciones.

33. La Mesa hizo suya la sugerencia del Secretario General (ibid., párr. 41) de que se emprendiera un examen de la estructura y los mandatos de las Comisiones Principales con miras a formular recomendaciones sobre posibles

mejoras a ese respecto, entre las que cabe mencionar la posibilidad de combinar los mandatos de algunas Comisiones o cambiar sus responsabilidades a la luz de la evolución del programa de la Asamblea General.

#### IV. APROBACION DEL PROGRAMA

34. La Mesa examinó el proyecto de programa del cuadragésimo séptimo período de sesiones que había presentado el Secretario General en su memorando (A/BUR/47/1). Todos los temas que figuraban en el proyecto de programa formaban parte de los siguientes documentos:

- a) Programa provisional del cuadragésimo séptimo período de sesiones (A/47/150);
- b) Lista suplementaria de temas (A/47/200);
- c) Solicitudes de inclusión de temas adicionales (A/47/241, A/47/242).

35. La Mesa decidió recomendar, de conformidad con las sugerencias del Secretario General (A/BUR/47/1, párr. 43), que la Asamblea General diera instrucciones a sus Comisiones Principales para que éstas examinaran sus respectivos programas con miras a racionalizar sus programas de trabajo. En particular, las Comisiones Principales debían considerar la posibilidad de:

- a) Agrupar temas conexos bajo un mismo título;
- b) Determinar que algunos temas se examinen cada dos o más años.

36. En relación con el tema 77 del proyecto de programa (Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India), la Mesa decidió recomendar que el examen del tema se aplazara hasta el cuadragésimo octavo período de sesiones y que el tema se incluyera en el programa provisional de ese período de sesiones.

37. En relación con el tema 103 del proyecto de programa (Cuestión de Timor Oriental), la Mesa decidió recomendar que el examen del tema se aplazara hasta el cuadragésimo octavo período de sesiones y que el tema se incluyera en el programa provisional de ese período de sesiones.

38. Teniendo en cuenta los párrafos 34 a 37 del presente documento, la Mesa recomienda a la Asamblea General que apruebe el programa siguiente 3/:

1. Apertura del período de sesiones por el jefe de la delegación de la Arabia Saudita (P.1).

---

3/ Abreviaturas usadas en el presente documento:

- (P. ) : tema del programa provisional (A/47/150);  
(S. ) : tema de la lista suplementaria (A/47/200);  
(A. ) : temas adicionales (A/47/241, A/47/242).

2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación (P.2).
3. Credenciales de los representantes en el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General (P.3):
  - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
  - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección del Presidente de la Asamblea General (P.4).
5. Elección de las mesas de las Comisiones Principales (P.5).
6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General (P.6).
7. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas (P.7).
8. Aprobación del programa y organización de los trabajos: informes de la Mesa (P.8).
9. Debate general (P.9).
10. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (P.10).
11. Informe del Consejo de Seguridad (P.11).
12. Informe del Consejo Económico y Social (P.12).
13. Informe de la Corte Internacional de Justicia (P.13).
14. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (P.14).
15. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales (P.15):
  - a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad;
  - b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social.
16. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones (P.16):
  - a) Elección de doce miembros del Consejo Mundial de la Alimentación;
  - b) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación;
  - c) Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

17. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (P.17):
  - a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
  - b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas;
  - c) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores;
  - d) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones;
  - e) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas;
  - f) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional;
  - g) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias;
  - h) Nombramiento de un miembro de la Dependencia Común de Inspección.
18. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (P.18).
19. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas (P.19).
20. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (P.20).
21. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos (P.21).
22. Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití (P.22).
23. Cuestión de la isla comorana de Mayotte (P.23).
24. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano (P.24).
25. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica (P.25).
26. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur (P.26).
27. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (P.27).
28. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales (P.28).

29. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de Estados Arabes (P.29).
30. Cuestión de Palestina (P.30).
31. Revitalización de la labor de la Asamblea General (P.31).
32. Derecho del mar (P.32).
33. Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica (P.33).
34. Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional (P.34).
35. La situación en el Oriente Medio (P.35).
36. La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo (P.36).
37. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas (P.37).
38. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) (P.38).
39. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba (P.39).
40. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros (P.40).
41. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986 (P.41).
42. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales (P.42).
43. Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo (P.43).
44. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas (P.44).
45. Cuestión de Chipre (P.45).
46. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait (P.46).

47. Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (P.47).
48. Celebración del quincuagésimo aniversario de las Naciones Unidas en 1995 (P.48).
49. Reducción de los presupuestos militares (P.49).
50. Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional (P.50).
51. Ciencia y tecnología para el desarme (P.51).
52. La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación (P.52).
53. Enmienda del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua (P.53).
54. Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (P.54).
55. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (P.55).
56. Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional (P.56).
57. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares (P.57).
58. Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre (P.58).
59. Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa (P.59).
60. Armas químicas y bacteriológicas (biológicas) (P.60).
61. Desarme general y completo (P.61):
  - a) Notificación de los ensayos nucleares;
  - b) Nuevas medidas en la esfera del desarme para la prevención de la carrera de armamentos en los fondos marinos y oceánicos y en su subsuelo;
  - c) Desarme convencional;
  - d) Desarme nuclear;
  - e) Conceptos y políticas de seguridad con fines defensivos;

- f) Relación entre desarme y desarrollo;
  - g) Prohibición de la producción de material fisiónable para armas;
  - h) Prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas;
  - i) Transferencias internacionales de armas;
  - j) Desarme regional;
  - k) Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos;
  - l) Transparencia en materia de armamentos;
  - m) Desarme convencional a escala regional;
  - n) Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares: la Conferencia de 1995 y su Comité Preparatorio.
62. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (P.62):
- a) Campaña Mundial de Desarme;
  - b) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional;
  - c) Congelación de los armamentos nucleares;
  - d) Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares;
  - e) Programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre desarme;
  - f) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico y Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe.
63. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones (P.63):
- a) Informe de la Comisión de Desarme;
  - b) Informe de la Conferencia de Desarme;
  - c) Situación de los acuerdos multilaterales de desarme;
  - d) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme;

- e) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;
  - f) Semana del Desarme;
  - g) Aplicación de las directrices sobre tipos apropiados de medidas de fomento de la confianza;
  - h) Programa comprensivo de desarme;
  - i) Transferencia de alta tecnología con aplicaciones militares.
64. Armamento nuclear israelí (P.64).
  65. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (P.65).
  66. Cuestión de la Antártida (P.66).
  67. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (P.67).
  68. Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz (P.68).
  69. Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional (P.69).
  70. Ciencia y paz (P.70).
  71. Efectos de las radiaciones atómicas (P.71).
  72. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (P.72).
  73. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (P.73).
  74. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (P.74).
  75. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (P.75).
  76. Cuestiones relativas a la información (P.76).
  77. Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas (P.78).

78. Desarrollo y cooperación económica internacional (P.79):
- a) Comercio y desarrollo;
  - b) Desarrollo de la alimentación y la agricultura;
  - c) Fuentes de energía nuevas y renovables;
  - d) Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo;
  - e) Cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales en Kuwait y en otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait.
79. Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (P.80).
80. Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras (P.81).
81. Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo (P.82).
82. La crisis de la deuda externa y el desarrollo (P.83).
83. Actividades operacionales para el desarrollo (P.84):
- a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas;
  - b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
  - c) Fondo de Población de las Naciones Unidas;
  - d) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
  - e) Programa Mundial de Alimentos.
84. Cooperación internacional para el crecimiento económico y el desarrollo (P.85):
- a) Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo;
  - b) Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
85. Cooperación para el desarrollo industrial y diversificación y modernización de las actividades productivas de los países en desarrollo (P.86).

86. Conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo (P.87).
87. Asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre (P.88):
  - a) Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre;
  - b) Programas especiales de asistencia económica.
88. Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola (P.89).
89. Capacitación e investigación (P.90):
  - a) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
  - b) Universidad de las Naciones Unidas.
90. Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl (P.91).
91. Eliminación del racismo y la discriminación racial (P.92).
92. Derecho de los pueblos a la libre determinación (P.93).
93. Desarrollo social (P.94):
  - a) Cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los impedidos y la familia;
  - b) Prevención del delito y justicia penal.
94. Adelanto de la mujer (P.95).
95. Estupefacientes (P.96).
96. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relativas a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias (P.97):
  - a) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
  - b) Cuestiones relativas a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas;
  - c) Cuestiones humanitarias.

97. Cuestiones relativas a los derechos humanos (P.98):
- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos;
  - b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
  - c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales.
98. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (P.99).
99. Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el África meridional (P.100) 4/.
100. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (P.101).
101. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (P.102).
102. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (P.104):
- a) Naciones Unidas;
  - b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
  - c) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
  - d) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
  - e) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
  - f) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

---

4/ En virtud de su decisión 46/474, de 14 de septiembre de 1992, la Asamblea General decidió cambiar el enunciado de este tema en inglés.

- g) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
  - h) Fondo de Población de las Naciones Unidas;
  - i) Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos.
103. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (P.105).
104. Presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 (P.106).
105. Planificación de programas (P.107).
106. Actual crisis financiera de las Naciones Unidas (P.108).
107. Emergencia financiera de las Naciones Unidas (P.109).
108. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (P.110).
109. Dependencia Común de Inspección (P.111).
110. Plan de conferencias (P.112).
111. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (P.113).
112. Cuestiones relativas al personal (P.114):
- a) Composición de la Secretaría;
  - b) Respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines;
  - c) Otras cuestiones relativas al personal.
113. Régimen común de las Naciones Unidas (P.115).
114. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas (P.116).
115. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio (P.117):
- a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación;
  - b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.
116. Financiación del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq (P.118).

117. Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (P.119).
118. Financiación del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (P.120).
119. Financiación del Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica (P.121).
120. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad (P.122):
  - a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait;
  - b) Otras actividades.
121. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (P.123).
122. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (P.124).
123. Financiación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (P.125).
124. Aspectos administrativos y financieros de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (P.126).
125. Condición de observador de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana o la Liga de los Estados Arabes, o por ambas (P.127).
126. Estado de los protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados (P.128).
127. Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (P.129).
128. Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (P.130).
129. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 44° período de sesiones (P.131).
130. Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes (P.132).
131. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 25° período de sesiones (P.133).

132. Examen del proyecto de artículos sobre el estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático y de los proyectos de protocolos facultativos (P.134).
133. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (P.135).
134. Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped (P.136).
135. Protocolo adicional, relativo a las funciones consulares, de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (P.137).
136. Protección del medio ambiente en tiempo de conflicto armado (P.138).
137. Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (P.139).
138. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización Internacional para las Migraciones (P.140).
139. Retiro completo de las fuerzas militares extranjeras de los territorios de los Estados Bálticos (S.1).
140. Coordinación de las actividades de las Naciones Unidas y de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (S.2).
141. Asistencia internacional de emergencia para la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra (S.3).
142. Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (A.1).
143. La situación en Bosnia y Herzegovina (resolución 46/242, de 25 de agosto de 1992).
144. Cooperación y asistencia internacionales para mitigar las consecuencias de la guerra en Croacia y facilitar su recuperación (A.2).

#### V. ASIGNACION DE TEMAS

39. En atención a una sugerencia del Secretario General (A/BUR/47/1, párr. 45), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 4 de su decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

"4. Como norma, los temas sustantivos se examinarán inicialmente en una comisión principal y, en consecuencia, los temas anteriormente asignados a sesiones plenarias se remitirán en adelante a una comisión principal, a menos que existan circunstancias apremiantes que exijan que se sigan examinando en sesión plenaria."

La Mesa señala también a la atención de la Asamblea los párrafos pertinentes de la resolución 39/88 B y de la resolución 45/45 (A/520/Rev.15 y Amend.1, anexos VII y VIII). El párrafo 5 del anexo a la resolución 39/88 B dice lo siguiente:

"5. Los Presidentes de las Comisiones Principales deberían tomar la iniciativa, como se ha hecho en otros casos, de proponer la agrupación de temas similares o conexos y la celebración de un debate general único sobre ellos."

El párrafo 6 del anexo a la resolución 45/45 dice lo siguiente:

"6. Al formular recomendaciones en cuanto a la forma en que se han de asignar los temas a las Comisiones Principales y al Pleno de la Asamblea, la Mesa debería velar por la utilización óptima de la competencia de las Comisiones."

40. Teniendo en cuenta las recomendaciones que figuran en la sección IV del presente documento acerca de la inclusión de temas en el programa, la Mesa aprobó la asignación de los temas contenida en el párrafo 59 del memorando del Secretario General (A/BUR/47/1) con las modificaciones siguientes:

a) Sesiones plenarias

- i) Tema 18 (Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales)

La Mesa decidió recomendar que la Asamblea General remitiese a la Cuarta Comisión los capítulos del informe del Comité Especial (A/47/23) relativos a determinados territorios de manera que la Asamblea pudiese examinar en sesiones plenarias la cuestión de la aplicación de la Declaración en general.

- ii) Tema 33 (Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema se examinara directamente en sesiones plenarias, en la inteligencia de que se permitiría que representantes de la Organización de la Unidad Africana y de los movimientos de liberación nacional reconocidos por esa Organización participaran en los debates en sesiones plenarias y de que se daría oportunidad de hacer uso de la palabra en la Comisión Política Especial a las organizaciones y personas que tuviesen interés especial en la cuestión.

- iii) Tema 38 (Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland))

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema se examinara directamente en sesiones plenarias, en la inteligencia de que se daría oportunidad de hacer uso de la palabra en la Cuarta Comisión, conjuntamente con el examen del tema en sesión plenaria, a las organizaciones y personas que tuvieran interés en la cuestión.

iv) Tema 45 (Cuestión de Chipre)

La Mesa decidió recomendar que la Asamblea General asignara el tema en un momento oportuno durante el período de sesiones.

v) Tema 138 (Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización Internacional para las Migraciones)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema fuera examinado directamente en sesiones plenarias.

vi) Tema 139 (Retiro completo de las fuerzas militares extranjeras de los territorios de los Estados Bálticos)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema fuera examinado directamente en sesiones plenarias.

vii) Tema 140 (Coordinación de las actividades de las Naciones Unidas y de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema fuera examinado directamente en sesiones plenarias.

b) Primera Comisión

i) Tema 61 (Desarme general y completo)

La Mesa decidió recomendar que los párrafos pertinentes del informe anual del Organismo Internacional de Energía Atómica (A/47/374), que ha de ser examinado directamente en sesiones plenarias en el marco del tema 14, se señalaran a la atención de la Primera Comisión en relación con su examen del tema 61.

ii) Tema 142 (Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema se asignara a la Primera Comisión.

c) Segunda Comisión

i) Tema 79 (Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que las deliberaciones sobre este tema se celebraran directamente en sesiones plenarias en la inteligencia de que las decisiones sobre el tema se adoptarían en la Segunda Comisión.

- ii) Tema 141 (Asistencia internacional de emergencia para la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema se asignara a la Segunda Comisión.

- iii) Tema 144 (Cooperación y asistencia internacionales para mitigar las consecuencias de la guerra en Croacia y facilitar su recuperación)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema se asignara a la Segunda Comisión.

d) Tercera Comisión

- i) Tema 93 a) (Cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los impedidos y la familia)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que:

- a) Habida cuenta de la resolución 46/96, de 16 de diciembre de 1991, las sesiones para marcar la conclusión del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos se celebraran los días lunes 12 y martes 13 de octubre de 1992;
- b) Habida cuenta de la resolución 46/91, de 16 de diciembre de 1991, las sesiones para celebrar el décimo aniversario de la aprobación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento se celebraran los días jueves 15 y viernes 16 de octubre de 1992.

- ii) Tema 94 (Adelanto de la mujer)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las actividades, la gestión y el presupuesto del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer se remitiera a la Segunda Comisión para que se examinara en relación con el tema 83 (Actividades operacionales para el desarrollo).

- iii) Tema 97 b) (Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que, habida cuenta de la resolución 46/128, de 17 de diciembre de 1991, las ceremonias inaugurales del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo se celebraran en sesión plenaria el martes 10 de diciembre de 1992 por la mañana.

e) Quinta Comisión

i) Tema 105 (Planificación de programas)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema se asignara a la Quinta Comisión en la inteligencia de que cada programa del proyecto de revisiones del plan de mediano plazo se presentaría en sesiones plenarias a la Comisión Principal que correspondiera para su examen.

ii) Tema 109 (Dependencia Común de Inspección)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema se asignara a la Quinta Comisión en la inteligencia de que los informes de la Dependencia Común de Inspección relativos a los asuntos asignados a otras Comisiones Principales se remitirían también a esas Comisiones.

41. Teniendo en cuenta los párrafos 39 y 40 supra, la Mesa recomienda a la Asamblea General que apruebe la siguiente asignación de temas 5/.

---

5/ La numeración que aparece entre paréntesis en la asignación de temas (D. ) corresponde al proyecto de programa que figura en la sección IV (párr. 38).

Sesiones plenarias

1. Apertura del período de sesiones por el jefe de la delegación de la Arabia Saudita (D.1).
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación (D.2).
3. Credenciales de los representantes en el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General (D.3):
  - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
  - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección del Presidente de la Asamblea General (D.4).
5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales (D.5).
6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General (D.6).
7. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas (D.7).
8. Aprobación del programa y organización de los trabajos: informes de la Mesa (D.8).
9. Debate general (D.9).
10. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (D.10).
11. Informe del Consejo de Seguridad (D.11).
12. Informe del Consejo Económico y Social [capítulos I, V (secciones C y G), VIII y IX] (D.12) 6/.
13. Informe de la Corte Internacional de Justicia (D.13).
14. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (D.14) 7/.

---

6/ Los capítulos del informe que se mencionan a continuación se remitirían también a las Comisiones Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta, de la siguiente forma:

- a) Capítulo I ..... Comisiones Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta
  - b) Capítulos V (sección C) y IX .. Comisiones Segunda, Tercera y Quinta
- 7/ Véase el párrafo 40 b) i).

15. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales (D.15):
  - a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad;
  - b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social.
16. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones (D.16):
  - a) Elección de doce miembros del Consejo Mundial de la Alimentación;
  - b) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación;
  - c) Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
17. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (D.17) 8/:
  - g) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias;
  - h) Nombramiento de un miembro de la Dependencia Común de Inspección.
18. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (D.18) 9/.
19. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas (D.19).
20. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (D.20).
21. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos (D.21).
22. Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití (D.22).
23. Cuestión de la isla comorana de Mayotte (D.23).
24. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano (D.24).
25. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica (D.25).
26. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur (D.26).

---

8/ Para los subtemas a) a f), véase "Quinta Comisión", tema 26.

9/ Véase el párrafo 40 a) i).

27. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (D.27).
28. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales (D.28).
29. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes (D.29).
30. Cuestión de Palestina (D.30).
31. Revitalización de la labor de la Asamblea General (D.31).
32. Derecho del mar (D.32).
33. Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica (D.33) 10/.
34. Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para Africa Meridional (D.34).
35. La situación en el Oriente Medio (D.35).
36. La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo (D.36).
37. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas (D.37).
38. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) (D.38) 11/.
39. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba (D.39).
40. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros (D.40).
41. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986 (D.41).
42. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales (D.42).

---

10/ Véase el párrafo 40 a) ii).

11/ Véase el párrafo 40 a) iii).

43. Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo (D.43).
44. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas (D.44).
45. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait (D.46).
46. Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (D.47).
47. Celebración del quincuagésimo aniversario de las Naciones Unidas en 1995 (D.48).
48. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización Internacional para las Migraciones (D.138) 12/.
49. Retiro completo de las fuerzas militares extranjeras de los territorios de los Estados Bálticos (D.139) 13/.
50. Coordinación de las actividades de las Naciones Unidas y de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (D.140) 14/.
51. La situación en Bosnia y Herzegovina (D.143).
52. Planificación de programas [programas 1 a 6, 37 y 45] (D.105) 15/.

---

12/ Véase el párrafo 40 a) v).

13/ Véase el párrafo 40 a) vi).

14/ Véase el párrafo 40 a) vii).

15/ Véase el párrafo 40 e) i).

Primera Comisión

1. Reducción de los presupuestos militares (D.49).
2. Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional (D.50).
3. Ciencia y tecnología para el desarme (D.51).
4. La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación (D.52).
5. Enmienda del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua (D.53).
6. Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (D.54).
7. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (D.55).
8. Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional (D.56).
9. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares (D.57).
10. Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre (D.58).
11. Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa (D.59).
12. Armas químicas y bacteriológicas (biológicas) (D.60).
13. Desarme general y completo (D.61) 16/:
  - a) Notificación de los ensayos nucleares;
  - b) Nuevas medidas en la esfera del desarme para la prevención de la carrera de armamentos en los fondos marinos y oceánicos y en su subsuelo;
  - c) Desarme convencional;
  - d) Desarme nuclear;
  - e) Conceptos y políticas de seguridad con fines defensivos;

---

16/ Véase el párrafo 40 b) i).

- f) Relación entre desarme y desarrollo;
  - g) Prohibición de la producción de material fisionable para armas;
  - h) Prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas;
  - i) Transferencias internacionales de armas;
  - j) desarme regional;
  - k) Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos;
  - l) Transparencia en materia de armamentos;
  - m) Desarme convencional a escala regional;
  - n) Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares: la conferencia de 1995 y su Comité Preparatorio.
14. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (D.62):
- a) Campaña Mundial de Desarme;
  - b) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional;
  - c) Congelación de los armamentos nucleares;
  - d) Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares;
  - e) Programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre desarme;
  - f) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Africa, Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico y Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe.
15. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones (D.63):
- a) Informe de la Comisión de Desarme;
  - b) Informe de la Conferencia de Desarme;
  - c) Situación de los acuerdos multilaterales de desarme;
  - d) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme;

- e) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;
  - f) Semana del Desarme;
  - g) Aplicación de las directrices sobre tipos apropiados de medidas de fomento de la confianza;
  - h) Programa comprensivo de desarme;
  - i) Transferencia de alta tecnología con aplicaciones militares.
16. Armamento nuclear israelí (D.64).
  17. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (D.65).
  18. Cuestión de la Antártida (D.66).
  19. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (D.67).
  20. Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz (D.68).
  21. Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional (D.69).
  22. Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (D.142) 17/.
  23. Planificación de programas [programas 1, 2 y 7] (D.105) 18/.

---

17/ Véase el párrafo 40 b) ii).

18/ Véase el párrafo 40 e) i).

Comisión Política Especial

1. Ciencia y paz (D.70).
2. Efectos de las radiaciones atómicas (D.71).
3. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (D.72).
4. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (D.73).
5. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (D.74).
6. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (D.75).
7. Cuestiones relativas a la información (D.76).
8. Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas (D.77).
9. Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica (D.33) 19/.
10. Planificación de programas [programas 1, 2, 4 a 6, 8, 35, 36 y 38] (D.105) 20/.

---

19/ Véase el párrafo 40 a) ii).

20/ Véase el párrafo 40 e) i).

Segunda Comisión

1. Informe del Consejo Económico y Social [capítulos I a IV, V (secciones A a C y E), VI y IX] (D.12) 21/.
2. Desarrollo y cooperación económica internacional (D.78):
  - a) Comercio y desarrollo;
  - b) Desarrollo de la alimentación y la agricultura;
  - c) Fuentes de energía nuevas y renovables;
  - d) Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo;
  - e) Cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales en Kuwait y en otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait.
3. Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (D.79) 22/.
4. Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras (D.80).
5. Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo (D.81).
6. La crisis de la deuda externa y el desarrollo (D.82).

---

21/ Los capítulos del informe que se enumeran a continuación se remitirán también a las sesiones plenarias y a las Comisiones Segunda, Tercera y Cuarta, de la siguiente manera:

- a) Capítulo I ..... Sesiones plenarias y Comisiones Tercera, Cuarta y Quinta
  - b) Capítulo V (sección B) ..... Comisiones Tercera, Cuarta y Quinta
  - c) Capítulos V (sección C) y IX .. Sesiones plenarias y Comisiones Tercera y Quinta
  - d) Capítulo V (sección E) ..... Tercera Comisión
- 22/ Véase el párrafo 40 c) i).

7. Actividades operacionales para el desarrollo (D.83) 23/:
  - a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas;
  - b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
  - c) Fondo de Población de las Naciones Unidas;
  - d) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
  - e) Programa Mundial de Alimentos.
8. Cooperación internacional para el crecimiento económico y el desarrollo (D.84):
  - a) Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo;
  - b) Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
9. Cooperación para el desarrollo industrial y diversificación y modernización de las actividades productivas de los países en desarrollo (D.85).
10. Conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo (D.86).
11. Asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre (D.87):
  - a) Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre;
  - b) Programas especiales de asistencia económica.
12. Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola (D.88).
13. Capacitación e investigación (D.89):
  - a) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
  - b) Universidad de las Naciones Unidas.

14. Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl (D.90).
15. Asistencia internacional de emergencia para la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra (D.141) 24/.
16. Cooperación y asistencia internacionales para mitigar las consecuencias de la guerra en Croacia y facilitar su recuperación (D.144) 25/.
17. Planificación de programas [programas 11 a 24, 30 a 34, 37 a 45] (D.105) 26/.

---

24/ Véase el párrafo 40 c) ii).

25/ Véase el párrafo 40 c) iii).

26/ Véase el párrafo 40 e) i).

Tercera Comisión

1. Informe del Consejo Económico y Social [capítulos I, V (secciones B, C, E, F y H), VII y IX] (D.12) 27/.
2. Eliminación del racismo y la discriminación racial (D.91).
3. Derecho de los pueblos a la libre determinación (D.92).
4. Desarrollo social (D.93):
  - a) Cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los impedidos y la familia 28/;
  - b) Prevención del delito y justicia penal.
5. Adelanto de la mujer (D.94) 29/.
6. Estupefacientes (D.95).
7. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relativas a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias (D.96):
  - a) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
  - b) Cuestiones relativas a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas;
  - c) Cuestiones humanitarias.

---

27/ Los capítulos del informe que se enumeran a continuación se remitirán también a las sesiones plenarias y a las Comisiones Segunda, Cuarta y Quinta, de la siguiente manera:

- a) Capítulo I ..... Sesiones plenarias y Comisiones Segunda, Cuarta y Quinta
- b) Capítulo V (sección B) ..... Comisiones Segunda, Cuarta y Quinta
- c) Capítulos V (sección C) y IX .. Sesiones plenarias y Comisiones Segunda y Quinta
- d) Capítulo V (sección E) ..... Segunda Comisión

28/ Véase el párrafo 40 d) i).

29/ Véase el párrafo 40 d) ii).

8. Cuestiones relativas a los derechos humanos (D.97):
  - a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos;
  - b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales 30/;
  - c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales.
9. Planificación de los programas [programas 11, 12, 25 a 36] (D.105) 31/.

---

30/ Véase el párrafo 40 d) iii).

31/ Véase el párrafo 40 e) i).

Cuarta Comisión

1. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (D.98).
2. Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el Africa meridional (D.99) 4/.
3. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (D.100).
- 4 Informe del Consejo Económico y Social [capítulos I y V (sección B)] (D.12) 32/.
5. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (D.101).
6. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (D.18) 33/.
7. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) (D.38) 34/.
8. Planificación de programas [programas 1 y 4] (D.105) 35/.

---

32/ Los capítulos del informe que se enumeran a continuación se remitirán también a las sesiones plenarias y a las Comisiones Segunda, Tercera y Quinta, de la siguiente manera:

- a) Capítulo I ..... Sesiones plenarias y Comisiones Segunda, Tercera y Quinta
- b) Capítulo V (sección B) .. Comisiones Segunda, Tercera y Quinta

33/ Véase el párrafo 40 a) i).

34/ Véase el párrafo 40 a) iii).

35/ Véase el párrafo 40 e) i).

Quinta Comisión

1. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (D.102):
  - a) Naciones Unidas;
  - b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
  - c) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
  - d) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
  - e) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
  - f) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
  - g) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
  - h) Fondo de Población de las Naciones Unidas;
  - i) Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos.
2. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (D.103).
3. Presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 (D.104).
4. Planificación de programas (D.105) 36/.
5. Actual crisis financiera de las Naciones Unidas (D.106).
6. Emergencia financiera de las Naciones Unidas (D.107).
7. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (D.108).
8. Dependencia Común de Inspección (D.109) 37/.
9. Plan de conferencias (D.110).

---

36/ Véase el párrafo 40 e) i).

37/ Véase el párrafo 40 e) ii).

10. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (D.111).
11. Cuestiones relativas al personal (D.112):
  - a) Composición de la Secretaría;
  - b) Respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines;
  - c) Otras cuestiones relativas al personal.
12. Régimen común de las Naciones Unidas (D.113).
13. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas (D.114).
14. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio (D.115):
  - a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación;
  - b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.
15. Financiación del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq (D.116).
16. Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (D.117).
17. Financiación del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (D.118).
18. Financiación del Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica (D.119).
19. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad (D.120):
  - a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait;
  - b) Otras actividades.
20. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (D.121).
21. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (D.122).
22. Financiación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (D.123).

23. Aspectos administrativos y financieros de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (D.124).
24. Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (D.137).
25. Informe del Consejo Económico y Social [capítulos I, V (secciones B a D) y IX] (D.12) 38/.
26. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (D.17) 39/:
  - a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
  - b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas;
  - c) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores;
  - d) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones;
  - e) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas;
  - f) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional.

---

38/ Los capítulos del informe que se enumeran a continuación se remitirán también a las sesiones plenarias y a las Comisiones Segunda, Tercera y Cuarta, de la siguiente manera:

- a) Capítulo I ..... Sesiones plenarias y Comisiones Segunda, Tercera y Cuarta
- b) Capítulo V (sección B) ..... Comisiones Segunda, Tercera y Cuarta
- c) Capítulos V (sección C) y IX .. Sesiones plenarias y Comisiones Segunda y Tercera

39/ Para los subtemas g) y h), véase "Sesiones plenarias", tema 17.

Sexta Comisión

1. Condición de observador de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana o la Liga de los Estados Arabes, o por ambas (D.125).
2. Estado de los protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados (D.126).
3. Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (D.127).
4. Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (D.128).
5. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 44° período de sesiones (D.129).
6. Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes (D.130).
7. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 25° período de sesiones (D.131).
8. Examen del proyecto de artículos sobre el estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático y de los proyectos de protocolos facultativos (D.132).
9. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (D.133).
10. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (D.134).
11. Protocolo adicional, relativo a las funciones consulares, de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (D.135).
12. Protección del medio ambiente en tiempo de conflicto armado (D.136).

